

C G 21

425/4.2.6

Documento 4

**LA OBRA PAS
Y LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA SALESIANA**

SUMARIO

PREMISAS	343-345
1. Líneas de evaluación	346-352
1.1 Principales metas ya alcanzadas ...	346-347
1.2 Aspectos positivos	348-350
1.3 Aspectos problemáticos	351-352
2. Orientaciones operativas	353-370
2.1 Claridad eclesial y salesiana de los fines	354
2.2 Especial atención a la realidad juvenil y popular	355
2.3 Programaciones congruentes	356
2.4 Destinatarios que se reconocen en los fines y programaciones de la UPS	357
2.5 Particular corresponsabilidad de los Salesianos	358
2.6 Secciones y programas	359
2.7 Reestructuración en el campo de la organización didáctica	360
2.8 Cursos no académicos	361
2.9 Intercambio salesiano	362
2.10 Profesorado	363-365
2.11 Aspecto económico	366
2.12 Comunidades salesianas y formadoras	367-369
2.13 Modificación de los Estatutos ...	370

1. En conformidad con lo dispuesto por el CGE (CGE 705 i), el Consejo Superior ha ofrecido a los miembros del CG21 una útil síntesis valorativa de la vida del PAS-UPS durante los años 1972 a 1975, y ha recalcado la oportunidad de que el Capítulo estudie «las orientaciones concretas con miras a asegurar el fin específico de esta universidad, en razón del cual la Congregación la sostiene e incrementa».

El CG21 ha asumido responsablemente este cometido, dentro del trabajo de revisión de la vida de la Congregación y de las perspectivas de acción en los próximos años. Su intervención es también expresión de fraterna solidaridad con los hermanos que, en el máximo Centro académico salesiano, son llamados a realizar, en forma particularmente significativa, la misión de nuestra Sociedad¹.

Teniendo presente que en el CGE la denominación P.A.S comprendía tanto la actual Obra PAS como la UPS, el CG21 ha hecho objeto de su atención el entero complejo religioso y académico. Con todo, ha creído obligado ocuparse con preferencia de la UPS, al constatar en la Relación del Consejo Superior (concl. b) «un juicio global positivo sobre la reestructuración de la Obra PAS y un progreso en la realización de las orientaciones del CGE», mientras «queda aún pendiente la delicada labor de la reorganización unitaria del sector académico»².

¹ Const. 2.

² Para la exacta comprensión del documento es conveniente tener en cuenta que, lo que solía llamarse PAS, comprende hoy:

- a) La Universidad Pontificia Salesiana (UPS): o sea, el centro académico de estudios constituido por 5 Facultades (Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Ciencias de la Educación, Letras Clásicas y Cristianas).
- b) La Delegación de la Obra PAS: es decir, un grupo seleccionado de hermanos organizados en comunidad en la circunscripción de Roma, Piazza dell'Ateneo Salesiano, n. 1, con el fin específico de realizar la misión de

344

2. Para este trabajo de evaluación y de orientación, los miembros del CG21 han tenido a su disposición una amplia documentación. Más inmediatamente han utilizado:

2.1 las *Orientaciones Operativas* del CGE relativas al PAS, nn. 702-705;

2.2 la carta del Rector Mayor-Gran Canciller al Rector de la UPS, de fecha 10-I-1977;

2.3 la *Relación del Consejo Superior sobre la reestructuración del PAS* de 1972 a 1977 (CG21 1/6.7, Roma, 1-XII-1977); en particular:

- a) las conclusiones de la Comisión poscapitular,
- b) los consiguientes acuerdos del Consejo Superior y algunas realizaciones,
- c) los datos relativos a la visita canónica de don Egidio Viganó y a la primera Asamblea Capitular de la comunidad «Jesús Maestro»,
- d) las informaciones acerca de la erección de la Delegación especial de la Obra PAS y la estructura actual,
- e) los resultados y conclusiones del Capítulo 1976-1977 de la Delegación especial,
- f) el «dossier» de los estudios, no concluidos, sobre la reestructuración académica de la UPS;

nuestra Congregación a través de la Universidad Pontificia Salesiana. Al frente está un Superior Delegado del Rector Mayor, con facultades específicas, análogas a las de un Inspector; un estatuto especial, "Statuto della Delegazione", regula sus modalidades de vida y de trabajo en armonía con los Estatutos académicos.

- c) En la Delegación existen:
 - + *Comunidades del personal* de la UPS: hoy son dos, la de "Gesù Maestro", y la de "S. Domenico Savio".
 - + *Convictorios para estudiantes salesianos* en la UPS: hoy son dos, el de "S. G. Bosco" y el del "B. M. Rua".

Estos Convictorios son Comunidades para hermanos no en período de "formación inicial".

- d) Los hermanos jóvenes, alumnos del primer ciclo de filosofía y de teología, acceden a la Universidad procedentes de comunidades formadoras no dependientes de la Delegación de la Obra PAS.

2.4 los «Schemi Precapitolari», nn. 466-467;

2.5 el trabajo de síntesis realizado por un grupo de estudio formado por Capitulares (grupo UPS del CG21).

3. El proceso de conocimiento y discernimiento y las correspondientes propuestas han permitido alcanzar los siguientes objetivos:

345

- realizar una *evaluación* global de la acción del PAS-UPS en el quinquenio 1972-1977;
- precisar, perfeccionar y reactualizar las *orientaciones operativas* del CGE con miras a sus cometidos futuros.

1. LINEAS DE EVALUACION

El CG21 constata que, también en el PAS-UPS, el CGE ha tenido un eco positivo, con buenos resultados en muchos sectores, si bien quedan abiertos algunos problemas que cree susceptibles de rápida solución. Y antes de señalar algunos aspectos positivos o problemáticos, el CG21, considerando globalmente la historia del PAS-UPS y sus finalidades institucionales, considera que se han dado algunos pasos fundamentales.

1.1 Principales metas ya alcanzadas

346

1.1.1 La legítima función de la UPS en el cuadro de la realidad salesiana, al servicio de la Congregación y como expresión cualificada de su misión en la Iglesia, con su específico potencial cultural y formativo.

1.1.2 La existencia de comunidades de Hermanos, expresamente destinados a actuar en la UPS la misión salesiana.

1.1.3 La estructura de la UPS con las cinco Facultades y sus correspondientes actividades en el

ámbito eclesial, que son el fundamento de su cualificación de Universidad Pontificia Salesiana, según el significado atribuido a la misma por el «*Motu proprio*» «*Magisterium Vitae*» de Pablo VI (24-V-1973) y en conformidad con cuanto afirma el CGE³.

347 1.1.4 Las consecuencias inmediatas derivadas de esta realidad, ya puestas de relieve por repetidos documentos, y fundamentalmente por el CGE:

a) compromiso de servicio a la Iglesia y en la Iglesia, dentro de la fidelidad a la tradición y al Magisterio católico⁴;

b) servicio específico prioritario institucional a la Congregación Salesiana y a su misión⁵;

c) apertura también a alumnos externos, eclesiásticos y laicos⁶;

d) serio nivel universitario, didáctico y científico, con la correspondiente autonomía académica y las características propias de un instituto científico del máximo nivel, en las formas reconocidas por los Estatutos⁷;

e) función de particular significado y responsabilidad, con relación a la especificidad salesiana, de la Facultad de Ciencias de la Educación, tanto por los aspectos de contenido eminentemente pedagógicos, como por los metodológicos (didáctico-formativos), según resulta también de la carta del Rector Mayor del 10-I-1977, n. 21, y del documento «*Magisterium Vitae*», el cual confiere al Ateneo el título de Universidad, determinando una especialísima inserción de la misma en la vida de la Iglesia: «El Pontificio Ateneo Salesiano vive y opera eficazmente en casi todo el mundo, para promover, con los criterios y los métodos propios de la enseñanza universitaria, la formación de los que, una vez preparados,

³ Cfr ACGE 702.

⁴ Cfr ACGE 702 B.

⁵ Cfr ACGE 702 C.

⁶ Cfr ACGE 702 A.

⁷ Cfr SGUPS 1-3 y 6; CGE 702 A.

han de ser a su vez formadores de otros, según el espíritu del Santo Fundador, que se expresa en el así llamado "sistema preventivo", y que, no sin una inspiración divina recibe su genuina naturaleza y fuerza del Evangelio».

1.2 Aspectos positivos

348

1.2.1. Constitución de la Obra PAS como Delegación (junio 1975) tras un laborioso «íter», iniciado a partir de la supresión de la Inspectoría (octubre 1972), con comunidades de salesianos de modo estable, directa o indirectamente, al servicio de la UPS.

1.2.2. Inserción en la Delegación y reorganización de apropiados «Convictorios» para estudiantes salesianos que han terminado el período de la «formación inicial».

1.2.3. Honda toma de conciencia del carácter universitario, eclesial y salesiano de la UPS, y reorganización de sus actividades en conformidad con las orientaciones del CGE y de los nuevos Estatutos. En particular:

349

a) revisión y aprobación «*ad experimentum*» de los nuevos Estatutos (4-IX-1973) redactados en consonancia con el «*Normae Quaedam*» y con la nueva condición del PAS como universidad;

b) redacción, por parte de las Facultades, de las respectivas secciones y programas según la nueva división de los cursos en ciclos; y puesta en funcionamiento de los distintos organismos colegiales exigidos por los Estatutos;

c) particular vitalidad y funcionalidad salesiana de los sectores de Espiritualidad y de Catequética, según también se pone de relieve en la Relación del Rector Mayor⁸;

d) sensible aumento de la afluencia de estudiantes, en particular salesianos, al 2.º ciclo de la Facul-

⁸ Cfr RRM 168.

tad de Teología, al tiempo que se mantiene buena la matrícula en la Facultad de Ciencias de la Educación por parte de estudiantes eclesiásticos y laicos y en la de Catequética también de salesianos (menos presentes en las secciones de Metodología pedagógica y de Pedagogía escolar);

e) primer reajuste de los Institutos y de los Centros, reorganización del «Centro Studi Don Bosco» y constitución del «Centro Storia Missioni Salesiane» (ambos Centros cuentan con una reglamentación particular, que establece su especial relación con el Consejo Superior);

f) mejor dirección de la gestión económica, con presupuestos y balances anuales regulares, rigurosamente supervisados por el Consejo de Administración y el Consejo Académico de la UPS y por el Consejo de Administración general de la Obra PAS;

g) consolidación y ampliación de la afiliación de Centros Salesianos de Estudios Teológicos (Mesina, Verona, Cremisán-Belén, Benediktbeuern, Barcelona, Salamanca, San Pablo-Brasil, Guatemala) a la Facultad de Teología (a la cual está agregado, como sección para la parte académica, el Centro de Estudios Teológicos de Turín-Crocetta), e inicio —según las nuevas orientaciones de la S. Congregación para la Educación Católica— de otras afiliaciones a la Facultad de Filosofía (Benediktbeuern, Guatemala, Los Teques-Venezuela);

h) intensificación de la actividad editorial (primero a través del PAS-Verlag de Zurich, y actualmente con la LAS-Editrice de Roma), con interés especial por los temas teológicos, filosóficos-religiosos, pedagógicos y salesianos;

i) empeño directo o participación de Facultades y profesores en congresos, semanas y jornadas de estudio y en cursos de formación permanente.

1.2.4 Trabajo de discusión y estudio a fondo de problemas concernientes a una mejor funcionalidad de las estructuras académicas surgidas en base a los nuevos Estatutos. Dicho trabajo fue llevado a

cabo por la UPS en constante diálogo con los Superiores del Consejo, logrando ya encontrar posibles soluciones (cuya confirmación está pendiente de las indicaciones contenidas en la nueva Constitución de la Iglesia sobre los estudios eclesiásticos).

Entre los resultados positivos de esa colaboración, cabe recordar:

a) la declarada disponibilidad para la colaboración interdisciplinar;

b) el reconocimiento, por parte de todos, de la utilidad de una organización didáctica departamental, a fin de hacer efectiva la corresponsabilidad colegial formativa de las Facultades y eliminar inútiles «duplicados» en la enseñanza y cursos de menor interés por su contenido;

c) el estado avanzado de elaboración de varios proyectos, ya próximos a la fase de realización concreta, como se precisa en las *Orientaciones Operativas*.

1.3 Aspectos problemáticos

351

Quedan aún pendientes algunos puntos problemáticos, que exigen la reflexión operativa, no sólo de este CG21, sino de todos los responsables de la fecundidad formativa específica de la UPS.

1.3.1 Activación de secciones y especialidades que no han logrado aún una coordinación recíproca, existiendo por otra parte «duplicados» no suficientemente justificados (las dos secciones de Catequética; las secciones de Pastoral Juvenil, Catequética, Metodología pedagógica).

1.3.2 Caracterización pedagógica, no del todo satisfactoria, de la sección de Psicología de la Educación (Cursos, prácticas, disertaciones para la licencia y el doctorado); falta de claridad en la finalidad educativa y pastoral de enseñanzas e investigaciones en el campo de las ciencias humanas (Biología, Psicología, Sociología).

1.3.3 Multiplicación de Institutos y Centros, e inadecuada inserción de algunos en las estructuras académicas (en la UPS y en las Facultades).

1.3.4 Carencia de unidad formativa, debida a insuficiente coordinación de programas entre disciplinas, cursos, secciones: el concepto rígido de autonomía de las Facultades, no superado por el parcial intercambio de cursos y de docentes, causa inevitablemente sensibles diferencias de actitudes mentales entre los respectivos alumnos.

352 1.3.5 Dificultad para hallar, preparar y cualificar personal salesiano, docente y técnico, con repercusiones negativas para una razonable movilidad del mismo y una oportuna colaboración e intercambio con otros Centros de Estudios Salesianos.

1.3.6 Escasa matrícula de estudiantes salesianos en algunas Facultades, y mínima utilización de cursos especiales pedagógicos, como Metodología pedagógica y Pedagogía de la Escuela.

1.3.7 Serias dificultades económicas, hasta ahora resueltas no sin sacrificios por parte de cuantos trabajan en el PAS-UPS y del Economato General.

2. ORIENTACIONES OPERATIVAS

353 El CG21 cree oportuno aportar una contribución a la superación de las dificultades y secundar los esfuerzos que se están haciendo ya para acrecentar la vitalidad de la UPS y reforzar su efectiva credibilidad, formulando algunas *orientaciones operativas*.

En esta colaboración con la UPS, el CG21 se pone en sintonía con las intenciones, que han dado origen a la fundación del máximo Centro de Estudios de la Congregación y con su historia, ya autorizadamente interpretadas por el Rector Mayor-Gran Canciller don Luis Ricceri en carta al Rector de la UPS de fecha 10-I-1977.

Las precisas indicaciones operativas que siguen pretenden que el rico potencial de la UPS se manifieste a niveles aún más altos en bien de la Congregación salesiana y para la dilatación de su misión específica en la Iglesia.

2.1 Claridad eclesial y salesiana de los fines

354

Para una mejor comprensión práctica del puesto que la UPS ocupa en la Congregación y en la Iglesia, y teniendo presentes algunas perplejidades e incertidumbres surgidas, incluso en estos años, dentro y fuera de la UPS, el CG21 entiende reafirmar el carácter claramente eclesial y salesiano que ésta debe presentar constantemente.

Sobre este punto vital, el CG21 pide cumplimiento constante y coherente de los Estatutos generales (en particular del art. 2) y de los de cada Facultad. Esto implica entre otras cosas:

2.1.1 trabajar siempre y fielmente a la luz del Magisterio de la Iglesia y de acuerdo con las Constituciones Salesianas, dentro de las diferencias de relación requeridas por la autonomía de método de cada ciencia;

2.1.2 cultivar una particular sensibilidad hacia la vida de la comunidad cristiana y salesiana, en la cual y para la cual la UPS existe y funciona, y que debe orientar sus opciones preferenciales;

2.1.3 promover el incesante diálogo entre ciencias del hombre y ciencias religiosas y teológicas, ya corriente en todas las Universidades Católicas y particularmente obligado en las Universidades Eclesiásticas, confirmado por esa especial intuición salesiana de la vida de fe encarnada y vivida en la realidad juvenil y popular, como ha subrayado S. S. Pablo VI: «Difundid el anuncio evangélico mediante esa contribución viva, seria, meditada, a la cultura catequética, pedagógica, psicológica y sociológica», que integra «el apostolado directo y personal

en el mundo juvenil, con particular atención y dedicación a las clases pobres, necesitadas, marginadas»⁹.

Esta claridad eclesial y salesiana, que se exige para todas las Facultades, resulta más obligada aún para la Facultad de Ciencias de la Educación. En efecto, ella caracteriza de modo particular a nuestra Universidad en la Iglesia¹⁰; y ha nacido, según la expresa voluntad de don Pedro Ricaldone, ante todo para «preparar... cada vez mejor a los Socios Salesianos para la alta misión de educadores según el Sistema Preventivo que nos dejó en preciosa herencia nuestro Santo Fundador» y «valorizar y difundir cada vez más los principios de la Pedagogía Católica»; y el mismo don Ricaldone destaca un particular sumamente importante: «Me parece superfluo añadir que la Catequética tendrá siempre, tanto en el Instituto de Pedagogía del Ateneo como en las Casas de Formación, un puesto de absoluta preferencia»¹¹.

355 2.2 Especial atención a la realidad juvenil y popular

Así, pues, el servicio salesiano ofrecido por nuestra Universidad en la Iglesia, compartirá plenamente los contenidos y el estilo de la misión salesiana de nuestra propia Congregación, de acuerdo con las Constituciones y según lo que en síntesis establece el art. 2 de los Estatutos Generales:

«La UPS, al cuidado por promover el progreso científico, añadirá la solicitud pastoral respecto a los problemas de los jóvenes y de su educación, teniendo presente el espíritu y las enseñanzas de Don Bosco»¹².

⁹ Cfr Pablo VI al CG21, 26-I-1978: *L'Oss.Rom.*, 27-I-1778.

¹⁰ Cfr RCS, conclusión.

¹¹ ACS 106, 25 agosto 1941.

¹² Debe completarse con: el art. 1,2 de los Estatutos de la Fac. de Teología; el art. 1 de los Estatutos de la Fac. de Der. Can.; y el art. 1,2 de los Estatutos de la Fac. de Ciencias de la Educación.

En efecto, «centro de toda la actividad es la planificación orgánica de la Universidad en orden a un servicio especializado de nuestra misión juvenil y popular en el mundo»¹³.

2.3 Programaciones congruentes

356

En consecuencia, la UPS debe programar sus cursos con miras a estos fines, es decir, al tipo específico de servicio que la Congregación quiere prestar. Este criterio claro y cualificante la guiará constantemente en la opción de sus actividades, en la organización de los cursos, en la formación científica y personal ofrecida. Para acentuar esta claridad ideal de planteamiento y de servicio, el CG21 hace votos para que las Facultades de la UPS procuren que, en los planes de estudio de los Estudiantados Salesianos, se introduzcan cursos referentes a aspectos significativos de la salesianidad.

2.4 Destinatarios según los fines y programaciones de la UPS

357

Deben considerarse legítimos destinatarios de la UPS todos aquellos que, perteneciendo o no a la Familia Salesiana —eclesiásticos, religiosos y laicos—, acepten sus programas con las características específicas correspondientes a los *finés* y a la cualidad propia de la Universidad a que acuden: *Pontificia* y *Salesiana*. Por otra parte, los alumnos salesianos que son enviados a ella con miras a peculiares servicios que habrán de prestar en sus respectivas inspectorías, deberán encontrar en ella un ambiente particularmente favorable a la propia cualificación o especialización.

¹³ LGC, conclusión; ACGE 703 y *Schemi Precapitolari* 198.

358 2.5 Particular corresponsabilidad de los Salesianos

Naturalmente, todo esto compromete a la UPS, pero responsabiliza con ella también a toda la Congregación.

2.5.1 Por una parte, la existencia de la UPS está justificada por su posibilidad de hacer efectivo su servicio, ante todo en la Congregación y para la Congregación; derivase de ello la necesidad de que no falten alumnos salesianos, sobre todo en aquellas disciplinas filosóficas, pedagógicas, teológicas y pastorales, que más se relacionan con la vocación y misión salesianas. Aunque la UPS no desempeña su cometido únicamente mediante la actividad docente, ésta, sin embargo, constituye siempre su razón de ser más visible, capaz de polarizar y estimular todas las demás formas de apostolado cultural.

2.5.2 Y por otra parte, la estructura universitaria no es independiente: subsiste y funciona, en último término, en virtud de las intenciones de la Congregación, que es la responsable de su gestión. Corresponde, por consiguiente, a la Congregación, a través de sus órganos decisorios (Capítulo General, Rector Mayor, Consejo Superior), influir sobre la consistencia de los programas y servicios, según las exigencias de las Inspectorías y también según la voluntad de desarrollar, a través de la UPS, uno u otro aspecto de la propia misión en la Iglesia y en el mundo, de acuerdo con los cometidos institucionales y constitucionales.

359 2.6 Especialidades y programas

Respecto a la organización didáctica, y habida cuenta de los resultados conseguidos hasta ahora, el CG21 hace votos para que:

2.6.1 Cuanto antes, con un trabajo conjunto de la Universidad y del Consejo Superior, se decida el tipo y número de licenciaturas, doctorados y diplo-

mas que las Facultades habrán de promover en el futuro inmediato; en este punto será importante el parecer de los Inspectores.

2.6.2 Defínanse igualmente los Organismos (cátedras, etc.) que delimiten claramente las incumbencias y que permitan una planificación adecuada (personal, medios económicos, etc.).

2.6.3 Redáctense y apruébense, según las normas estatutarias, los reglamentos («*Ordinationes*») completos de cada Facultad y de la Universidad en su conjunto.

2.7 Reestructuración en el campo de la organización didáctica

360

Es, asimismo, convicción del CG21 que la UPS podrá alcanzar resultados aún más fecundos y un carácter más unitario de contenidos y de inspiración —científica, eclesial y salesiana—, si se logra cuanto antes una organización programática y didáctica más racional.

Se indican las siguientes resoluciones prioritarias:

2.7.1 Hágase efectivo, también en el plano estructural y, por tanto, estatutario, el principio de la «interdisciplinarietà» y «departamentalidad». Así, las Facultades serán organismos académicos de programación y administración, y la gestión departamental garantizará la unidad de la formación.

2.7.2. Hágase una diligente selección de las materias de enseñanza, de modo que sean coherentemente funcionales para los fines que se quieren obtener de cada grupo de estudiantes, según sus legítimos intereses respectivos. En esta perspectiva será también posible mantener una relativa distinción entre el campo de investigación del profesor, que tiene características, en parte, diferentes de su actividad didáctica, y las asignaturas efectivamente profesadas, que se dirigen a alumnos bien definidos

a niveles culturales y formativos diferenciados, en diversos momentos o ciclos académicos y con finalidades precisas.

2.7.3 Salvagúrdense en su especificidad y en el respectivo fin y nivel formativo, los diversos ciclos de enseñanza, igualmente necesarios para la vida de la Universidad. Efectivamente, también el primer ciclo tiene una función precisa en el conjunto, esencial no sólo para la organicidad cultural, sino también para la unidad de la misma formación intelectual.

2.7.4 Se anima a enviar también a los primeros ciclos a Hermanos que, por sus cualidades religiosas e intelectuales, parecen particularmente idóneos para específicas funciones en la Congregación. También a ellos la UPS podrá ofrecer sólidas bases formativas y culturales para la ulterior especialización, al mismo tiempo que apropiadas comunidades formadoras contribuirán a su maduración global¹⁴.

361 2.8 Cursos no académicos

De acuerdo con lo previsto por los Estatutos y las «*Ordinationes*» de la Universidad, la UPS prepara, al lado de los cursos académicos, cursillos especiales encaminados a la cualificación o recualificación sobre todo de los salesianos que están en la vida activa. Se recuerdan algunos de particular interés para la Congregación:

- Cursos anuales o bienales de espiritualidad y de pedagogía.
- Cursos anuales de actualización en las ciencias eclesísticas, pastorales y educativas.
- Cursos intensivos para categorías especiales: Directores, Maestros de novicios, formadores de Salesianos, párrocos, secretarios inspectoriales, animadores, catequistas, profesores...

¹⁴ RCS 12d.

— Cursos anuales o de verano de salesianidad, combinados posiblemente con el aprendizaje de la lengua italiana.

Se podría pensar, para un futuro, en cursos por correspondencia (incluso con valor académico) o realizados en diversas partes de la Congregación.

2.9 Intercambio salesiano

362

Asimismo, en línea con las indicaciones del CGE 703-704, la UPS con su personal cualificado —ulteriormente potenciado en cantidad y cualidad— intensificará su colaboración con las Inspectorías y Centros de Estudio, de investigación y de formación de la Congregación: afiliaciones, intercambio de profesores, actividades de animación, reseña crítica de libros e instituciones científicas, relación con los exalumnos y amigos.

La obra PAS y la UPS estarán activamente disponibles para encuentros periódicos con los Superiores Regionales y los Inspectores para intercambio de informaciones y evaluaciones sobre problemas de interés común.

2.10 Profesorado

363

Conscientes de su extraordinaria responsabilidad formativa, y no únicamente en el plano cultural y científico, los profesores cultivarán con solicitud la dimensión universitaria de su vocación salesiana y la solidaridad con la vida de la Congregación y de la Iglesia. En esta perspectiva podrán perfeccionar su competencia científica y la respectiva especialización, con espíritu de iniciativa y sincera fidelidad a los fines de la Universidad.

El CG21 destaca algunos aspectos del problema, que presentan mayor urgencia:

364

a) Para el nombramiento de profesor adjunto, introdúzcanse en las «*Ordinationes*» las siguientes

condiciones que explicitan lo dispuesto por el artículo 22,2 de los Estatutos:

- un período de experiencia en la específica actividad salesiana;
- la publicación de algún trabajo científico llevado a cabo bajo la guía de un profesor.

b) La responsabilidad directa de la Congregación en toda la vida de la UPS exige que se establezca por Estatuto (o en las «*Ordinationes*») que el Cuerpo de Profesores esté constituido sólo por Salesianos. Las colaboraciones de otros tendrán lugar a través de la figura del profesor «invitado» o «contratado»¹⁵.

c) Hágase más explícita en los Estatutos (o en las «*Ordinationes*») la condición «religiosa» del profesorado salesiano, de modo que se considere normal *su disponibilidad para otros ministerios en la Congregación*.

365

d) El profesor Salesiano de la UPS no asumirá encargos de carácter continuo y estable en otras Universidades —civiles o eclesiásticas— o en otra organización extra-salesiana, sin el previo y explícito consenso del Gran Canciller. Igual autorización se requiere antes de que un profesor de la UPS inicie las diligencias para participar en concursos, oposiciones a cátedra, o cosas semejantes. Se incluirá esta norma en los Estatutos (o en las «*Ordinationes*»).

e) Las autoridades competentes proveerán con urgencia a la progresiva y real internacionalización del personal docente o de alguna forma perteneciente a la Obra PAS-UPS.

366

2.11 Aspecto económico

Al tiempo que se reconocen vivamente los esfuerzos conjuntos del Economato General y de los hermanos que trabajan en la Obra PAS, el CG21 hace

¹⁵ SGUPS 20,4.

votos para que se estudien formas de financiación que ayuden a afrontar con relativa seguridad las frecuentes dificultades y vinculen la Delegación de la Obra PAS y la Congregación.

Recomienda en especial que se constituyan, con la aportación de toda la Familia Salesiana y de otros bienhechores, bolsas o «becas» de estudio para estudiantes, sobre todo salesianos, enviados por Inspectorías con dificultades de tipo económico.

2.12 Comunidades salesianas y formadoras

367

La diversa composición y colocación de las Comunidades del personal y de los Estudiantes de la UPS no permiten orientaciones operativas uniformes. El CG21 desea, con todo, ofrecer algunas indicaciones.

a) Las comunidades del Personal estén constituidas, de modo que respondan a todas las exigencias de la comunidad salesiana querida por las *Constituciones* y *Reglamentos*, pero también que promuevan eficazmente la «clara orientación salesiana y eclesial» y la síntesis de cultura y vida que permitan, a cuantos trabajan en el PAS-UPS, vivir en plenitud la específica misión científica y formativa.

b) Las comunidades para Estudiantes Salesianos, tanto las que están insertas en la Delegación como otras separadas de ella, asumen particular importancia para la preparación de personal salesiano sólidamente formado¹⁶.

368

Organizadas como auténticas y verdaderas «Comunidades formadoras», promoverán, con criterios seguros y modernos, la educación, o crecimiento total de la persona en todas las direcciones, de la cual el estudio es un elemento de importancia decisiva, ofrecida a través de la enseñanza, científica, ecle-

¹⁶ RCS 1c, 11c. 12d.

sial y salesianamente cualificada de la UPS y de otras actividades complementarias.

Las autoridades religioso-formadoras de estas comunidades son responsables, junto con los profesores de la UPS, de la entera formación de los alumnos, sobre los cuales son competentes para dar juicios y tomar decisiones, teniendo en cuenta no sólo el aprovechamiento académico, sino también toda la maduración de la personalidad humana, eclesial y salesiana del estudiante, y, para los candidatos a las sagradas Ordenes, también de su formación eclesiástica.

Dichas autoridades, por otra parte, pueden y deben hacer llegar a quien compete y por los debidos cauces, sus observaciones, positivas o negativas, sobre los influjos que la enseñanza de la UPS, en su conjunto o bajo algún aspecto, pueda determinar sobre la formación de los estudiantes; y las autoridades de la UPS podrán a su vez expresar análogas opiniones sobre el equilibrio, adaptación y aplicación de los sujetos que son enviados por razones de estudio y de formación.

- 369** c) En los próximos años el Consejo Superior, a través de los Inspectores competentes, cuidará que las «Comunidades formadoras» de estudiantes Salesianos existentes fuera de la Obra PAS estén debidamente organizadas, y favorecerá su carácter internacional, en cuanto a los alumnos y en cuanto a los formadores.

370 2.13 Modificación de los Estatutos

El Consejo Superior, en colaboración con los órganos competentes de la Obra PAS y de la UPS, estudie las modificaciones de los Estatutos que, de acuerdo con las directrices de la Iglesia acerca de las Universidades Eclesiásticas, se consideran necesarias y oportunas para acrecentar la eficacia científica, eclesial y salesiana de la acción de la UPS.

a) De particular urgencia parecen ser las referentes a algunos temas indicados en este documento, y concretamente las Orientaciones Operativas números 6, a, b, c; 7 a; 10 b, c, d.

b) Además, con miras a una más eficaz comunicación operativa entre UPS y Obra PAS, estudiése el modo concreto de una presencia cualificada del Delegado del Rector Mayor en las estructuras de la UPS.

c) Por último, para una más coherente funcionalidad de la UPS, y dentro del respeto a las distintas responsabilidades y competencias, hágase una atenta revisión y delimitación de las áreas y formas de participación de los estudiantes en los órganos colegiales de gobierno y de gestión.

